



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno José Alberto Hernández Contreras

Nombre del tema Derecho del trabajo y normas de competencia

Parcial I

Nombre de la Materia Derecho procesal del trabajo

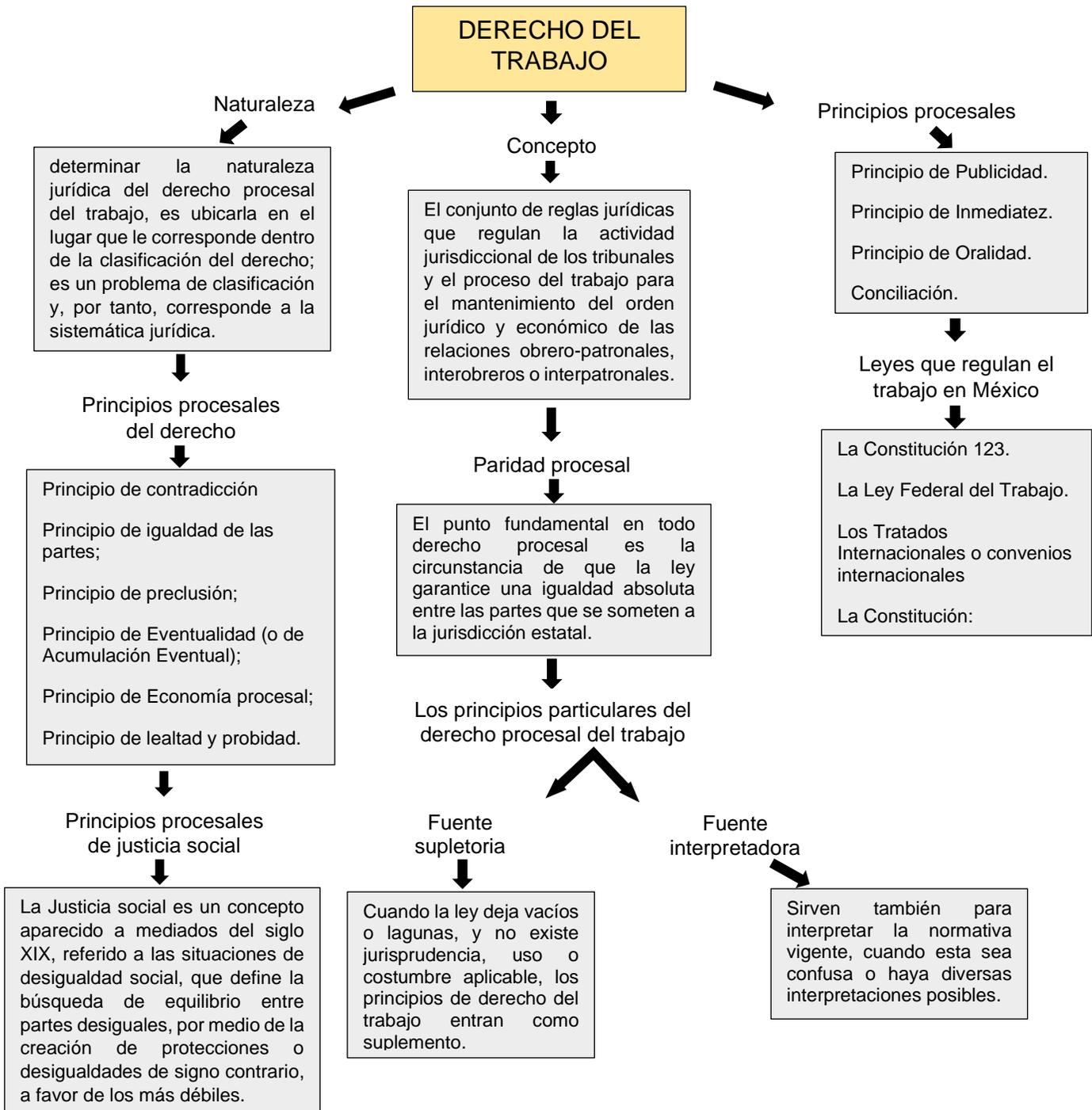
Nombre del profesor José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 8

Pichucalco Chiapas, 12 marzo 2024

UNIDAD I



UNIDAD II

NORMAS DE COMPETENCIA

Competencia general de las juntas locales de conciliación y arbitraje

Según Carnelutti: "el instituto de la competencia toma origen de la distribución del trabajo entre los diversos oficios judiciales o entre los diversos componentes de ellos".

Declaración oficiosa de incompetencia

Si la junta se declara incompetente, con citación de las partes, remitirá de inmediato al expediente a la Junta o Tribunal que estime competente; si ésta o aquél, al recibir el expediente se declara a su vez incompetente.

Demanda y contestación

Demanda es la primera petición en que el autor formula pretensiones y solicita del tribunal la declaración, reconocimiento o protección de un derecho. Las notificaciones tiene por objeto hacer saber a las partes en el juicio las resoluciones o acuerdos de las juntas.

Competencia laboral

Serán consideradas Autoridades en materia laboral, las instancias gubernamentales que intervienen no sólo para resolver conflictos entre trabajadores y patrones, sino también todas aquellas que en mayor o menor medida interactúan con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Excepción de incompetencias: substancial y resolución

La inhibitoria se intentará ante el juez a quien se considere competente.

La declinatoria se propondrá ante el juez a quien se considere incompetente

Competencia específica de las juntas federales de conciliación y arbitraje

- a) Trascendencia de la rama industrial
- b) Intervención del estado en la empresa, bien mediante su administración directa, bien mediante su administración descentralizada
- c) Existencia de un contrato o concesión federal
- d) Ejecución de trabajos en zonas federales, en aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.

Nulidad de lo actuado por juntas incompetentes

Se trata de nulidad absoluta cuando en un acto, a pesar de que se reúnan un mínimo de elementos que le den realidad jurídica, las omisiones o transgresiones que el mismo cause son de tal gravedad que su vida, en cierto modo, puede reputarse precaria.